

D. _____ con D.N.I número _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, dirección de correo electrónico _____ y teléfono de contacto número _____, en nombre y representación de _____, consignatario de los buques de la Compañía de Cruceros¹ _____, la cual mantiene un servicio de buques de crucero que en conjunto van a realizar al menos **8** escalas en un año como puerto base² según la siguiente relación y características:

a) Buques:

Nombre	IMO
_____	_____
_____	_____
_____	_____

b) Los puertos incluidos en el servicio son: _____, _____, _____, _____, _____, _____, _____.

c) El número de escalas estimado durante el año natural es: _____

d) Todas las escalas del año se van a concentrar en un mismo trimestre.

SOLICITA

Se le aplique a la cuota de la tasa del buque el coeficiente de 0,50 regulado en el punto 3º del apartado 1.g) *A los buques de crucero turístico* del Artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Firma y sello)

¹ Se considera Compañía de Cruceros la que se ajusta a lo dispuesto en el ANEXO II Definiciones a los efectos, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, 13ª Compañía de cruceros: empresa naviera o conjunto de empresas navieras, del mismo grupo empresarial, dedicadas a la explotación de buques de pasajeros tipo crucero turístico.

² Se considera que un puerto es puerto base de cruceros para una escala determinada cuando se cumplan las condiciones establecidas en el ANEXO II Definiciones, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. 12ª Puerto base de cruceros: puerto en el que, para una escala determinada, se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Que en la escala inicien o finalicen el crucero al menos un 50 por 100 del total de pasajeros de esa escala.
- Que en la escala del crucero, el total de pasajeros que inicien o finalicen su viaje no sea inferior a 250.

Se entiende que inician o finalizan el crucero aquellos pasajeros que no sean declarados en régimen de crucero turístico en tránsito.